



PERÚ

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia  
General

Oficina  
de Planeamiento y  
Presupuesto

# CALENDARIO INICIAL DE COMPROMISOS JULIO 2010

---

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 01 JUL 2010

Nº 034-2010-SERVIR/GG

**Vistos;** el Informe Nº 046-2010-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum Nº 199-2010-SERVIR/GG-OAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Memorandum Nº 101-2010-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modifica el artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y establece el Calendario de Compromisos Institucional - CCI;

Que, asimismo, el artículo 14º la Directiva Nº 005 -2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional es aprobado por el Titular del Pliego, o por quién este delegue, a nivel de pliego o unidad ejecutora, de ser el caso, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, es necesario aprobar el Calendario de Compromisos Institucional correspondiente al mes de julio del año fiscal 2010;

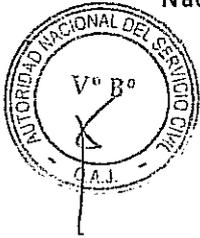
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Calendario de Compromisos Institucional del mes de julio del año fiscal 2010, del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

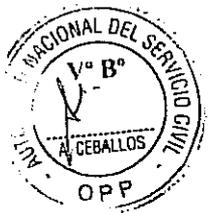
**Artículo 2º.-** El Calendario de Compromisos Institucional aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la correspondiente Unidad Ejecutora del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil.



**Regístrese, comuníquese.**

  
MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL



**ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DEL CALENDARIO INICIAL 2010**  
**JULIO**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 023 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
EJECUTORA : 001 AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC) [001314]

FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE  
RUBRO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA GENERICA	TOTAL
<b>001 AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)</b>	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2,592,333</b>
<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>2,592,333</b>
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,172,333
3 BIENES Y SERVICIOS	420,000
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>25,000</b>
<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>25,000</b>
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,000
<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>2,617,333</b>
<b>TOTAL RUBRO 00</b>	<b>2,617,333</b>

  
ABEL CEBALLOS PACHECO  
Jefe de la Oficina de Planeamiento  
y Presupuesto  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL